



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: 11001400305220220011000

Comoquiera que la demanda fue subsanada en tiempo se ADMITE por el procedimiento VERBAL, la demanda de RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS, instaurada por LUZ MARY REY DE REY contra TURISMO Y EXPRESOS S.A.S.

Notifíquese al extremo demandado conforme lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

RECONOCESE al abogado FREDDY ALONSO WITT RODRÍGUEZ, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Mc

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eeb44f4850d50d01add6b22fb52468ab10037bab7309e446c2f6910b08c1b826**

Documento generado en 10/03/2022 07:27:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>